

BASES PARA EL PROCEDIMIENTO ADMISIÓN EN EL SERVICIO DE ATENCIÓN Y CUIDADO EN PERIODOS NO LECTIVOS Y VACACIONALES DENOMINADO "SEMANA CORRESPONSABLE" DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA 2024.

1. DESCRIPCIÓN

Los **servicios de atención y cuidado en periodos no lectivos y vacacionales** se concretan en diferentes acciones enmarcadas en el Plan Corresponsables. El servicio se denomina "**SEMANA CORRESPONSABLE**" y está dirigido a menores de entre **4 a 12 años de edad**. La finalidad del servicio es favorecer la corresponsabilidad de las familias con niñas, niños y jóvenes desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres.

2. CALENDARIO Y PLAZOS DE LAS SOLICITUDES.

El **17 de mayo de 2024** se abre el plazo para presentar las solicitudes. El último día para solicitar el servicio será el **7 de junio de 2024**. En el caso de haber plazas disponibles el período podrá ser ampliado.

CALENDARIO Y PLAZOS	
FECHAS	CALENDARIZACIÓN
17 DE MAYO 2024	APERTURA DEL PLAZO DE SOLICITUDES
07 DE JUNIO 2024	CIERRE DEL PLAZO DE SOLICITUDES En el caso de que no se cubran las plazas ofertadas el plazo se mantendrá abierto.
COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE LA SOLICITUD EN EL SERVICIO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS. Se comunicará la admisión, lista de espera o exclusión al servicio, por correo electrónico de la persona solicitante, en un plazo máximo de 10 días a contar desde el día siguiente a la fecha indicada del plazo de cierre de las solicitudes.	
24 DE JUNIO DE 2024	COMIENZO DEL SERVICIO
28 DE JUNIO DE 2024	FIN DEL SERVICIO

Financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de igualdad y para la Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres, en el marco del Plan Corresponsables y en colaboración con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. PROYECTOS "SEMANA CORRESPONSABLE" DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y CUIDADO EN PERIODOS NO LECTIVOS Y VACACIONALES

Horario: 08:30 a 14:30

Lugar: PISCINA MIRALMONTE. Polígono Residencial Santa Ana Plaza Baden Powell, s/n, 30319 Cartagena.

Fechas: DEL 24 AL 28 JUNIO DE 2024

Perfil de las personas beneficiarias: población de 4 hasta los 12 años.

Descripción: Actividades lúdicas y deportivas, como juegos acuáticos, fútbol, baloncesto, gymkanas, waterpolo, entre otras.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se cursarán de forma telemática a través de la página web de la Sede Electrónica del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena (<https://cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10854>) o presencialmente en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena u Omitas por cualquier medio de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y se presentarán, junto a la documentación requerida en estas bases.

PRESENTACIÓN TELEMÁTICA:

1º ACCEDE A LA WEB:

<https://cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10854>

2º SIGUE LOS PASOS INDICADOS EN LA PLATAFORMA.

- En el caso de ambos progenitores/as, tutores/as o representantes legales se deberá añadir **NUEVO INTERESADO/A** y ser firmado por ambos/as en el paso **"FIRMA"**.
- Indicar en el apartado ACTIVIDADES SOLICITADAS AÑADIR EN OBSERVACIONES: **MES, DÍAS Y HORARIO QUE UTILIZARÁ EL BONO.**
- Se realizará una solicitud por menor.

3º ADJUNTA LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA REQUERIDA.

Aquellas personas que hayan participado en los servicios del Plan Corresponsables organizados por la concejalía de Igualdad en otras ocasiones y los datos no hayan sufrido

Financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de igualdad y para la Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres, en el marco del Plan Corresponsables y en colaboración con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



ninguna modificación, no tendrán que adjuntar la documentación de nuevo. INDICARLO EN EL FORMULARIO

PRESENTACIÓN DE FORMA PRESENCIAL

A través del Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (C/San Miguel) u Omitas por cualquier medio de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Junto a la documentación obligatoria requerida se presentará el **ANEXO DE SOLICITUD** que aparece en la web **www.unetealacorresponsabilidad.com**
- Aquellas personas que hayan participado en otras ocasiones en los servicios del Plan Corresponsables organizados por la concejalía de Igualdad y los datos no hayan sufrido ninguna modificación, no tendrán que adjuntar la documentación de nuevo. Solo tendrán que registrar el ANEXO DE SOLICITUD e indicarlo en observaciones.

Pueden solicitar plaza las/os progenitoras/es, tutoras/es o representantes legales de las/os niñas/os.

La solicitud irá firmada y cumplimentada por ambos progenitores/as, tutores/as o representantes legales excepto en aquellos casos en los exista imposibilidad de realizarlo (familia monoparental, monomarental, pérdida de la patria potestad por sentencia judicial, viudedad, progenitor/a custodio en los casos que proceda por sentencia, entre otros) adjuntando la documentación para ser corroborado. Tienen la consideración de familia monoparental y monomarental las unidades familiares recogidas en la ley 1/2023, **de 23 de febrero, por la que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Región de Murcia.**

Se presentará una solicitud por cada menor. En cada solicitud deberá cumplimentarse el centro solicitado así como el horario y días de asistencia.

Para ser aceptada la solicitud deberá estar firmada y debidamente cumplimentada.

Es responsabilidad de la persona solicitante comunicar cualquier variación en los datos que se aportan con la solicitud de plaza.

Pueden informarse telefónicamente en el número **968128821 / 671 32 76 39** o por correo electrónico **planacorresponsables@ayto-cartagena.es** y en la web **www.unetealacorresponsabilidad.com**

5. CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

5.1 CRITERIOS DE PRIORIDAD

Los criterios de prioridad serán aplicados si existen más solicitudes que vacantes. Se procederá a valorar las solicitudes de acuerdo a las familias y personas con **carácter prioritario** que reúnan uno o varios de los siguientes:

Financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de igualdad y para la Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres, en el marco del Plan Corresponsables y en colaboración con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Mujeres víctimas de violencia de género y otras formas de violencia sobre la mujer.
- Familias monoparentales y monomarentales.
- Mujeres en situación de desempleo de larga duración que deseen formarse o buscar un empleo.
- Mujeres mayores de 45 años o familias con otras responsabilidades a cargo.
- Nivel de renta que no supere el IPREM, familias numerosas, de zonas en despoblamiento o migrantes.

La Concejalía de Igualdad comprobará de oficio los datos de las unidades familiares y personales, conforme lo firmado en el trámite correspondiente.

5.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de igualdad de puntuación, los desempates se dirimirán de acuerdo con los criterios de prioridad del punto 5.1. Para el caso de empate se tendrán en cuenta el orden de fecha de entrada de las solicitudes atendiendo a un criterio de temporalidad.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Se debe presentar la siguiente **Documentación Obligatoria:**

- *Impreso de solicitud (**ANEXO SOLICITUD**), en los casos que se presente de forma **PRESENCIAL**, debidamente cumplimentado y firmado por ambos progenitores/as, tutoras/es o representantes legales, excepto en aquellos casos en los que exista imposibilidad de realizarlo.*

*En las solicitudes realizadas de forma **TELEMÁTICA** (<https://cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10854>) rellenar **formulario Plan Corresponsables que aparece en el portal.***

- *Fotocopia del DNI/NIE o fotocopia del pasaporte, si no dispusiera del anterior, de ambos progenitores/as, tutoras/es o representantes legales.*

- *Fotocopia del Libro de Familia (apartados de progenitores/as e hijos/as) o, en su defecto Certificado de Nacimiento (expedido por el Registro Civil) o resolución judicial o administrativa; y documentación acreditativa de la inscripción de otros/as menores dependientes de la unidad familiar del solicitante.*

- *En los casos siguientes se requerirá Informe médico:*

- * *Medicación habitual por enfermedades crónicas*
- * *Alergias*
- * *Intolerancias alimentarias*
- * *Cualquier dato médico relevante*

Financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de igualdad y para la Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres, en el marco del Plan Corresponsables y en colaboración con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En aquellos casos que se quieran acreditar los criterios de prioridad del apartado 5.1 aportar además de los documentos anteriores la siguiente documentación:

(Si usted no quiere o no puede acreditar los criterios de prioridad NO presente la siguiente documentación).

- Acreditación judicial o administrativa de Víctima de Violencia de género y otras formas de violencia sobre la mujer.
- Certificado de situación de desempleo de larga duración.
- Fotocopia de resolución del grado de discapacidad y/o situación de dependencia de las personas de la unidad familiar a cargo.

Documentación para acreditar que el nivel de renta NO supera el IPREM:

- Si recibe algún tipo de percepción, ayuda y/o pensión pública o privada, fotocopia del impreso que acredite la cuantía que percibe y el número de pagas.
- Si no recibe ningún tipo de percepción, ayuda y/o pensión presentar declaración jurada.
- Si trabaja, las últimas 2 nóminas del año en curso.
- Fotocopia informe de vida laboral.
- Si es una persona autónoma, fotocopia de las declaraciones periódicas por I.V.A e I.R.P.F y las declaraciones presentadas por ambos impuestos durante el año en curso.
- Fotocopia de la Declaración I.R.P.F (Impuesto sobre la Renta de las personas físicas) en donde consten los ingresos del año natural anterior a la solicitud, o certificado de no haber presentado si no está en la obligación de hacerlo.

Para poder acceder al Proceso de Admisión del servicio se debe entregar la documentación. La valoración de los apartados de ingresos y situación depende de la documentación que se presente. Por ello, hay que justificar todos los datos de los/as progenitores/as, tutores/as o representantes legales. En caso de que no se disponga de datos o se presenten inexactitudes, no se valorará.

Se podrá solicitar, durante el periodo de subsanación, cualquier otra documentación que se considere necesaria.

La omisión o falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud, o la falsedad de los documentos aportados, será causa de no admisión de dicha solicitud.

7. EN LISTA DE ESPERA

Quedarán en estado "EN LISTA DE ESPERA" aquellas solicitudes que se hayan presentado cumpliendo todos los requisitos y dentro de los plazos establecidos, y que no hayan sido seleccionadas. Las vacantes que se produzcan durante el periodo de realización del servicio se notificarán a quien figure en primer lugar de la **Lista de Espera**, para su

Financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de igualdad y para la Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres, en el marco del Plan Corresponsables y en colaboración con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

cobertura. En caso de rechazarse, se comunicará la siguiente de la lista, y así sucesivamente.

8. PROCEDIMIENTOS Y FECHAS DE COMPROBACIONES DEL ESTADO DE LAS SOLICITUDES. ADMITIDOS, EN ESPERA, INCOMPLETAS (FALTA DOCUMENTACIÓN Y/O FIRMA) Y EXCLUIDAS.

En el plazo máximo de 10 días desde la fecha de finalización del plazo de solicitud (incluyendo las prórrogas, si las hubiera), se procederá a comunicar la admisión de las solicitudes, las solicitudes seleccionadas, las solicitudes en lista de espera y las solicitudes no admitidas. En los casos en que falte documentación (solicitudes incompletas), se procederá a requerir su subsanación.

Si en el plazo máximo indicado de comunicación de admisión, no se comunica por correo electrónico si su solicitud está en lista de espera, admitida o excluida, puede proceder a abrir el proceso de subsanación y periodo de reclamación de la solicitud presentada, por los siguientes medios: *Página web de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena (cartagena.sedipualba.es) y se presentarán, junto a la documentación requerida, telemáticamente o presencialmente en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena u Omitas por cualquier medio de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

9. CRITERIOS DE ASISTENCIA ADMITIDOS

Las familias están obligadas a advertir la falta de asistencia de su hijo/a al personal responsable en la actividad. La falta de asistencia no justificada durante más de 2 días provocará la baja del niño/a y la inmediata cobertura de la vacante. No se mantendrán plazas reservadas.

Financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de igualdad y para la Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres, en el marco del Plan Corresponsables y en colaboración con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.